

73
En un tiempo aquei se ha experimentado que las Com
pañias de Comercio que se hallan en esta villa prin
cipian la Representacion y Comedias a horas que
finalizan a las Diez de la noche, y que con
contrario a la prevencion q. se le hizo por el
prevente Año. de orden de los Señores de Gov. anterior
al tiempo de su establecimiento en esta villa
que fue que havian y principiaron sus funciones
al tiempo que se concluian media para que
con esta prevencion y su observancia se hevia
ran muchos inconvenientes que podian
Pudieran ocasionarse a hora tan intempestiva
como la que se advertite. En cuya atencion Supli
ca esta villa de los Señores de Gov. de Tlaxcala
que se halla presente mande al presente Año.
testifique al actor que haze avera feso
una grave multa por que sus funciones a las
cinco de la tarde, y q. qualquiera de los
Cavalleros de orden, u otro que se halla en aquel
acto y enguerra media de Tlaxcala, y para esto le
mande y haga qual para q. desde principio a la
Referida hora, y por lo que se le manda q.
el presente Año. para y haga avera al actor
de la contenida feso observe lo que anterior
mente le esta mandado ser principio a las
cinco de la tarde a las Representaciones de Tlaxcala q. se
conclua a las ocho con aperturas q. de lo
contrario se le espiera veinte Ducados de
multa, y si no se cumple se le previene exarcar
a las ordenes de los Cavalleros Comisionados que
lo es el Sr. Don Antonio Josef Carrasco u otro
qualquiera Cavallero de Gov. q. por su ausencia
y ausencia le correspondan
Don Cl. Roente de Difo. Fue hallandose